

DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo,

Teléfono núm. 25-49



VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja,

Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

ULTIMADO A LAS DOCE DE LA NOCHE DEL DIA ANTERIOR, SABADO

SUMARIO

Parte oficial.

Presidencia del Directorio Militar.

Real decreto cediendo en propiedad al Real Club Astur de Regatas, de Gijón, y previo el correspondiente deslinde, los terrenos que ocupó la antigua batería de San Pedro.—Página 1122.

Otro disponiendo quede modificado el artículo 456 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, en el sentido de que los reclutas acogidos al capítulo XX de la Real Orden de Isabel la Católica a D. Marcelliano Santa María y Sedano, D. Federico Beltrán Masses, D. Carlos Espinos de los Monteros y D. Joaquín Montagut y Miró.—Página 1122.

Otro nombrando Caballeros Gran Cruz de Isabel la Católica a D. Marcelliano Santa María y Sedano, D. Federico Beltrán Masses, D. Carlos Espinos de los Monteros y D. Joaquín Montagut y Miró.—Páginas 1122 y 1123.

Otro disponiendo que D. Fernando Gómez Contreras, Secretario de primera clase en la Legación de Sofía, pase a continuar sus servicios con dicha categoría y como Encargado de Negocios en la Legación de Bucarest.—Página 1123.

Otro ídem que D. Luis Losada Rosés, Secretario de primera clase en la Legación de Bucarest, pase a continuar sus servicios con dicha categoría a la Legación en Sofía.—Página 1123.

Otro ídem que D. Juan García Ontiveros y Laplana, Cónsul de primera clase en Bruselas, pase a continuar sus servicios con dicha categoría al Consulado de la Nación en Rabat.—Página 1123.

Otro ídem que D. Agustín Gonzalo

Gómez Trevijano, Cónsul de primera clase en Rabat, pase a continuar sus servicios con dicha categoría al Consulado de la Nación en Bruselas.—Página 1123.

Otro nombrando Presidente de la Audiencia provincial de Gerona a don Pedro Toboso Sánchez, Fiscal de la de Murcia.—Página 1123.

Otro ídem Fiscal de la Audiencia provincial de Murcia a D. Pedro José Moreno Torres, Presidente de la Audiencia provincial de Gerona.—Página 1123.

Otro trasladando a la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Badajoz a D. Justiniano de Llera y Gómez, Magistrado de la de Córdoba.—Página 1123.

Otro ídem a la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Córdoba a D. Gustavo Lescure y Sánchez, Magistrado de la de Badajoz.—Página 1123.

Otro nombrando Gobernador militar de Toledo al General de brigada D. Luis Arjona Cuadros, que actualmente manda la segunda brigada de Infantería de la undécima División.—Página 1123.

Otro ídem General de la brigada de Artillería de la undécima División al General de brigada D. Joaquín Gardoqui Suárez, que actualmente manda la de la décimoquinta División.—Página 1123.

Otro ídem General de la brigada de Artillería de la décimoquinta División al General de brigada don Eduardo Aramburu Zuluaga, que actualmente manda la de la séptima División.—Página 1123.

Otro promoviendo al empleo de General de brigada al Coronel de Artillería D. Manuel Arjona y Fernández Peñaranda.—Páginas 1123 y 1124.

Otro nombrando General de la brigada de Artillería de la tercera División al General de brigada D. Manuel Arjona y Fernández Peñaranda.—Página 1124.

Otro promoviendo al empleo de Gene-

ral de brigada al Coronel de Estado Mayor D. Juan Díaz Carvia.—Página 1124.

Otro nombrando Jefe de Estado Mayor de la Capitanía general de la tercera Región al General de brigada D. Juan Díaz Carvia.—Página 1124.

Otro autorizando al Ministerio de la Guerra para que, por el Archivo facultativo y Museo de Artillería se adquirieran de la fábrica de automóviles "La Motomecánica Brevetti Ing. Pavesi", de Milán (Italia), seis tractores "Pavesi".—Páginas 1124 y 1125.

Otro ídem la exención de las formalidades de subasta y concurso para las obras de alojamiento provisional de la Sección de la Brigada automovilista afecta a la Maestranza y Parque de Artillería de Ceuta.—Página 1125.

Otro concediendo al vigente presupuesto de gastos de la Sección 13.ª, capítulo 7.º, artículo único, Sección de Cría Caballar y Remonta, la transferencia de 1.254.800 pesetas de los servicios de Caballería para las de Artillería.—Página 1125.

Otro autorizando al Ministerio de la Guerra para que por el servicio de Aviación se efectúe por gestión directa la adquisición de cinco motores Napier, seis motores Kolls-Royer, dos hidroaviones Wal y uno Junkers.—Página 1125.

Otro concediendo a capítulos adicionales del vigente presupuesto de gastos de obligaciones de los Departamentos ministeriales los créditos extraordinarios que se indican.—Página 1125.

Otro autorizando la exención de las formalidades de subasta y concurso para adquirir dos automóviles con destino a los servicios de la Guardia civil.—Página 1125.

Otros nombrando Jefes de Administración de primera clase del Cuerpo de Abogados del Estado a D. Sanchito Rentero y Rentero y a D. Pascual Serrano Abad, que lo son de

segunda del expresado Cuerpo.—
Páginas 1125 y 1126.

Otro ídem íd. de segunda del ídem a
D. Manuel de Cossío y Gómez Acz-
bo, que lo es de tercera del ídem.—
Página 1126.

Otro ídem íd. de tercera del ídem a
D. Rodrigo Fernández de Mesa, Jefe
de Negociado del ídem.—Página
1126.

Otro ídem Jefe de la Sección de Esta-
dística de la Dirección general de
Rentas públicas a D. Antonio Flo-
res de Lemus.—Página 1126.

Real orden disponiendo con carácter
general que tanto en la provincia de
Almería como en aquellas otras en
que exista una de embarque se ob-

serven las instrucciones que se ci-
tan.—Página 1126.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

Hacienda.

Real orden disponiendo que el tipo de
gravamen que corresponde aplicar
a las exportaciones de aceite de oli-
va durante el próximo mes de Sep-
tiembre es el de 20 pesetas por
quintal métrico.—Página 1126.

Instrucción pública y Bellas Artes.

Real orden rectificando la de fecha 4
del actual, publicada en la GACETA

del 7, destinando a los Porteros
quintos de las Escuelas de Náutica.
Página 1126

Otra disponiendo se publique, con ca-
racter provisional, en la GACETA DE
MADRID, el Escalafón del Profesora-
do numerario de las Escuelas de
Veterinaria del Reino.—Página
1126.

ANEXO 1.º—SUBASAAS.—ADMINISTRA-
CIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS OFI-
CIALES.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ES-
TADÍSTICOS.

INDICE DE Leyes, Proyectos de ley,
Reales decretos, Reales órdenes, Re-
glamentos, Circulares e Instruccio-
nes que se han publicado en el pre-
sente mes.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII
(q. D. g.), S. M. la REINA Doña Viole-
ria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de
Asturias e Infantes y demás personas
de la Augusta Real Familia, continúan
sin novedad en su importante salud.

PRESENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

EXPOSICION

SENOR: El Real Club Astur de re-
gatas, de Gijón, usufructúa desde el
año 1913 los terrenos que ocupó la
derruida batería de San Pedro, de
aquella plaza, y sobre ellos ha eleva-
do construcciones que contribuyen al
hermosamiento de la población y a
su prosperidad, por constituir un po-
deroso aliciente para los forasteros
que acuden atraídos por las bellezas
y buenas condiciones de la inmediata
playa de San Loreazo.

La referida batería dejó de tener
valor para la defensa hace ya muchos
años, y los terrenos que ocupaba han
sido legalmente declarados inadecua-
dos para atender a servicios del ramo
de Guerra.

Fundado en estas razones, el Pre-
sidente que suscribe tiene el honor de
someter a la aprobación de V. M. el
siguiente proyecto de Decreto-ley.

Madrid, 29 de Agosto de 1924.

SENOR:

A L. R. P. de V. M.,

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

REAL DECRETO

A propuesta del Jefe del Gobierno,
Presidente del Directorio Militar, de
acuerdo con éste, y queriendo dar una
especial muestra de aprecio a la ciu-
dad de Gijón,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se ceden en propiedad
al Real Club Astur de regatas, de Gi-
jón, y previo el correspondiente des-
linde, los terrenos que ocupó la anti-
gua batería de San Pedro, en los que,
para atender a sus fines sociales, ha
edificado y utiliza dicho Club.

Artículo 2.º Dicha cesión, que no
podrá ser objeto de traspaso de domi-
nio, se entenderá caducada en el mo-
mento en que la referida Sociedad se
disuelva, reconvirtiéndose nuevamente al
Estado la propiedad del terreno con-
cedido.

Artículo 3.º Por los Ministerios co-
rrespondientes se practicarán las di-
ligencias conducentes a la ejecución
de este Decreto.

Artículo 4.º Los gastos de dere-
chos de deslinde, transmisión de do-
minio e inscripción serán de cuenta
del Real Club Astur de Gijón.

Dado en Palacio a veintinueve de
Agosto de mil novecientos veinti-
cuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

EXPOSICION

SENOR: Por el progreso científico e
industrial que ha alcanzado la Nación,
son ya numerosos los reclutas con ap-
titudes para los servicios de radiotele-
grafía y automovilismo que presta el
Centro Electrotécnico y de Comuni-
caciones, y como entre aquéllos, los
acogidos al capítulo XX de la ley de
Reclutamiento, por llegar a filas con
instrucción militar, pueden en un cor-
to número de días hallarse en condi-
ciones de cubrir servicios de esta ín-
dole, facilitando con ello notabimen-
te la preparación militar y técnica de
los demás reclutas, realizada por lo
general en épocas en que el licencia-
miento ha reducido los efectivos de
mayor instrucción, y a fin de que la

distribución de los reclutas pueda ha-
cerse en forma que permita a los de
estas especialidades ser destinados al
Cuerpo en que por sus aptitudes, han
de rendir más eficaces auxilios, el
Presidente que suscribe, de acuerdo
con el Directorio Militar, tiene el ho-
nor de someter a la aprobación de
V. M. el siguiente proyecto de De-
creto.

Madrid, 30 de Agosto de 1924.

SENOR:

A L. R. P. de V. M.,

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

REAL DECRETO

A propuesta del Jefe del Gobierno,
Presidente del Directorio Militar, y
de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Queda modificado
el artículo 456 del Reglamento para
la aplicación de la vigente ley de Re-
clutamiento, en el sentido de que los
reclutas acogidos al capítulo XX de
la citada ley podrán solicitar y ser
destinados al Centro Electrotécnico y
de Comunicaciones de Ingenieros, en
el número y previos los requisitos
que por el Ministerio de la Guerra se
fijarán.

Dado en Palacio a treinta de Ago-
sto de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

REALES DECRETOS

Queriendo dar una prueba de Mi
Real aprecio a D. Marceliano Santa
María y Sedano, D. Federico Beltrán
Masses, D. Carlos Espinosa de los Mon-
teros y Bermejillo y D. Joaquín Mon-
tagut y Miró,

Vengo en nombrarles Caballeros
Gran Cruz de la Real Orden de Isabel
la Católica en las vacantes de don
Francisco de Paula Mayans y Calleja,
Conde de Trigona; D. Alvaro Caro

Szechenyi, Marqués de Villamayor; D. José de Bacza y Astraudi y D. Alonso Coelho de Portugal y Contreras, Conde de Pozo Ancho del Rey, respectivamente.

Dado en Santander a trece de Agosto de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Por convenir así al mejor servicio, Vengo en disponer que D. Fernando Gómez Contreras, Secretario de primera clase, nombrado en Mi Legación en Sofía, pase a continuar sus servicios con dicha categoría y como Encargado de Negocios a Mi Legación en Bucarest.

Dado en Palacio a veintinueve de Agosto de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Por convenir así al mejor servicio, Vengo en disponer que D. Luis Losada Rosés, Secretario de primera clase en Mi Legación en Bucarest, pase a continuar sus servicios con dicha categoría a Mi Legación en Sofía.

Dado en Palacio a veintinueve de Agosto de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Por convenir así al mejor servicio, Vengo en disponer que D. Juan García Antiveros y Laplana, Cónsul de primera clase en Bruselas, pase a continuar sus servicios con dicha categoría al Consulado de la Nación en Rabat.

Dado en Palacio a veintinueve de Agosto de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Por convenir así al mejor servicio, Vengo en disponer que D. Agustín Gonzalo Gómez Trevijano, Cónsul de primera clase en Rabat, pase a continuar sus servicios con dicha categoría al Consulado de la Nación en Bruselas.

Dado en Palacio a veintinueve de Agosto de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Presidente de la Audiencia provincial de Gerona, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Pedro Moreno Torres, a D. Pedro Toboso Sánchez, Fiscal de la de Murcia.

Dado en Palacio a treinta de Agosto de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial y accediendo a lo solicitado por D. Pedro José Moreno Torres, Presidente de la Audiencia provincial de Gerona y que figura en el primer lugar de la terna formulada por la mencionada Junta,

Vengo en nombrarle para la plaza de Fiscal de la Audiencia provincial de Murcia, vacante por traslado de D. Pedro Toboso Sánchez.

Dado en Palacio a treinta de Agosto de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial y accediendo a lo solicitado por D. Justiniano de Llera y Gómez, Magistrado de la Audiencia provincial de Córdoba,

Vengo en trasladarle a la plaza de Magistrado de la de Badajoz, vacante por haber sido también trasladado D. Gustavo Lescure y Sánchez.

Dado en Palacio a treinta de Agosto de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial y accediendo a lo solicitado por D. Gustavo Lescure y Sánchez, Magistrado de la Audiencia provincial de Badajoz,

Vengo en trasladarle a la plaza de Magistrado de la de Córdoba, vacante por haber sido también trasladado D. Justiniano de Llera y Gómez.

Dado en Palacio a treinta de

Agosto de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Vengo en nombrar Gobernador militar de Toledo al General de brigada D. Luis Arjona Cuadros, que actualmente manda la segunda Brigada de Infantería de la undécima División.

Dado en Palacio a treinta de Agosto de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Vengo en nombrar General de la Brigada de Artillería de la undécima División, al General de brigada D. Joaquín Gardoqui Suárez, que actualmente manda la de la décimoquinta División.

Dado en Palacio a treinta de Agosto de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Vengo en nombrar General de la Brigada de la décimoquinta División al General de brigada D. Eduardo Aramburu Zuloaga, que actualmente manda la de la séptima División.

Dado en Palacio a treinta de Agosto de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

En consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de Artillería, número 1 de la escala de su clase, D. Manuel Arjona y Fernández Peñaranda, que cuenta con la efectividad de 5 de Noviembre de 1918,

Vengo en promoverle, a propuesta del Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con este, al empleo de General de brigada, con la antigüedad del día 17 del corriente mes, en la vacante producida por pase a situación de primera reserva de D. Emilio Ruiz Rubio.

Dado en Palacio a treinta de Agosto de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Servicios y circunstancias del Coronel de Artillería D. Manuel Arjona y Fernández Peñaranda.

Nació el día 21 de Noviembre de 1864. Ingresó en el servicio como alumno de la Academia de Artillería el 1.º de Septiembre de 1880, siendo promovido reglamentariamente al empleo de Alférez-alumno el 27 de Julio de 1883 y al de Teniente de dicha Arma en 6 de Diciembre de 1884. Ascendió a Capitán en Marzo de 1891, a Comandante en Octubre de 1904, a Teniente coronel en Febrero de 1911 y a Coronel en Noviembre de 1918.

Sirvió de Teniente en el 2.º Batallón a pie y 2.º Regimiento montado, después 1.º de Cuerpo de Ejército; de Capitán, en los 2.º y 13.º Batallones de plaza, 12.º Regimiento montado, Subinspección del 2.º Cuerpo de Ejército, primer Regimiento montado, y de Ayudante de campo del General Alvarez de Setomayor; de Comandante, en el anterior cometido y en la Pirotecnia Militar de Sevilla; y de Teniente Coronel, en la Comandancia general del Arma de la segunda Región como Secretario, y en la Fábrica de Artillería de Sevilla.

De Coronel ha desempeñado el cargo de Director de la Pirotecnia Militar de Sevilla, el mando de la Comandancia de Mallorca, el de Director del Parque de Ejército de Córdoba, y desde Marzo del corriente año viene ejerciendo el mando del 4.º Regimiento ligero.

He desempeñado diferentes e importantes comisiones del servicio de carácter técnico provisional, entre otras, en su actual empleo, la de Vocal, designado por el Ministerio de Fomento del Comité de organización local del IV Congreso internacional de carreteras celebrado en Sevilla en 1923.

Se halla en posesión de las siguientes condecoraciones:

Cruz blanca de primera clase del Mérito Militar.

Dos cruces de segunda clase de igual Orden y distintivo, una de ellas con el pasador de Industria Militar.

Cruz y Placa de San Hermenegildo. Medallas de Alfonso XIII y conmemorativa de los Sitios de Zaragoza y Gerona, y de las Cortes, Constitución y Sitio de Cádiz.

Título para ejercer la profesión de Ingeniero en los términos que previene la ley de 5 de Agosto de 1893.

Cuenta cerca de cuarenta y cuatro años de efectivos servicios, de ellos más de cuarenta y uno de Oficial, hace el número uno en la escala de su clase, se halla bien conceptuado y está declarado apto para el ascenso.

Vengo en nombrar General de la Brigada de Artillería de la tercera División al General de brigada D. Manuel Arjona y Fernández Peñaranda.

Dado en Palacio a treinta de Agosto de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

En consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de Estado Mayor, número 2 de la escala de su clase, D. Juan Díaz Carvia, que cuenta con la efectividad de 5 de Julio de 1920,

Vengo en promoverle, a propuesta del Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste, al empleo de General de brigada, con la antigüedad del día 23 del corriente mes, en la vacante producida por fallecimiento de D. Timoteo Calvo Escrivá.

Dado en Palacio a treinta de Agosto de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Servicios y circunstancias del Coronel de Estado Mayor D. Juan Díaz Carvia.

Nació el día 26 de Octubre de 1863. Ingresó en el servicio como alumno de la Academia del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército en 1.º de Septiembre de 1881 y obtuvo reglamentariamente el empleo de Alférez-alumno de dicho Cuerpo el 21 de Julio de 1884, y el de Teniente el 18 de Mayo de 1887, por haber terminado con aprovechamiento sus estudios. Ascendió a Capitán en Abril de 1895, a Comandante en Marzo de 1897, a Teniente coronel en Enero de 1910 y a Coronel en Julio de 1920.

Sirvió de Teniente, en prácticas, en los Regimientos de Infantería León, de Artillería de Sitio y en el de Caballería de Dragones de Lusitania y Batallón de Ferrocarriles. En el servicio del Cuerpo de Estado Mayor, en la Sección de Granada, Comisión del plano de Algeciras y Depósito de la Guerra; de Capitán, en el anterior destino, Junta Consultiva de Guerra, y en Cuba en la segunda Comandancia general, Capitanía general, Cuartel general del primer Cuerpo de Ejército y de Ayudante de campo del General Molins; de Comandante, en la Península, de Ayudante de campo y de órdenes del mencionado General Molins y en el Gobierno Militar de Menorca, donde prestó sus servicios en la Comisión del plano de dicha isla; y de Teniente coronel en el anterior destino; en Melilla, en la Capitanía general, de Jefe de Estado Mayor de la división orgánica, de Ayudante de campo del General Sr. Ramos Orcajo en la Comandancia general, y en la Península de Jefe de Estado Mayor de la octava división, desempeñando a la vez el anexo de Secretario del Gobierno Militar de Tarragona; habiendo asistido en 1916 al viaje de Estado Mayor dispuesto en Real orden de 29 de Septiembre (*Diario Oficial* número 220), y en 1917 a la campaña logística desarrollada por la división a que pertenecía, pasando posteriormente destinado al Gobierno Militar del Campo de Gibraltar como Secretario.

De Coronel ha prestado sus servicios en la Capitanía general de la oc-

tava Región, de cuya Jefatura de Estado Mayor estuvo accidentalmente encargado varias veces, y desde Abril de 1921 viene ejerciendo el cargo de Jefe de Estado Mayor de la Capitanía general de Baleares.

Ha desempeñado diferentes e importantes comisiones del servicio, entre ellas la de Vocal de la Junta de defensa de Melilla en 1912 y de la de Sanidad de la plaza de Algeciras desde Marzo de 1918 hasta fin de Agosto de 1920, y en su actual empleo viene desempeñando, desde Junio de 1921, la de Vocal de la Junta de defensa y armamento de la isla de Mallorca.

Ha tomado parte en la campaña de Cuba de Capitán, y en la de Africa, territorio de Melilla, de Teniente coronel; habiendo alcanzado por los méritos en ellas contraídos las recompensas siguientes:

Dos cruces rojas de primera clase del Mérito Militar, una de ellas pensionada, por la ocupación de Maravi y demás operaciones de guerra desde el 26 de Mayo al 3 de Junio de 1896, y combates sostenidos en las Lomas del Ternero, Jiquimas, Arroyo Blanco, Monte de Cedro y Hoyo de Manicaragua, los días 18, 20, 21 y 22 de Enero de 1897, en los que resultó herido.

Cruz roja de primera clase del Mérito Naval por la toma del puerto de Maravi el 19 de Junio de 1896.

Cruz de primera clase de María Cristina por los servicios prestados en la línea férrea de la Habana a Batabanó en 1896.

Empleo de Comandante por las operaciones verificadas en Marzo de 1897.

Dos cruces rojas de segunda clase del Mérito Militar, pensionadas, por los combates sostenidos en las lomas de Talusit (Melilla) el 20 de Septiembre de 1911, y ocupación de los Tumiats y Sammar (Melilla) el 22 de Marzo del año siguiente.

Medallas de Cuba, con aspa de herido, y de Melilla, con los pasadores del Kert, Ben-bu-Gafar y Beni-Sidel. Se halla, además, en posesión de las siguientes condecoraciones:

Cruz y placa de San Hermenegildo. Medallas de Alfonso XIII y de los Sitios de Zaragoza.

Cuenta cerca de cuarenta y tres años de efectivos servicios, de ellos cuarenta años y un mes de Oficial; hace el número dos en la escala de su clase, se halla bien conceptuado y está declarado apto para el ascenso.

Vengo en nombrar Jefe de Estado Mayor de la Capitanía general de la tercera Región, al General de brigada D. Juan Díaz Carvia.

Dado en Palacio a treinta de Agosto de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Con arreglo a lo que determina Mi Decreto de 18 de Septiembre del año anterior; a propuesta del Jefe del

Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en autorizar al Ministerio de la Guerra para que por el Archivo Facultativo y Museo de Artillería se adquieran de la Fábrica de automóviles "La Motomecánica Bre-vetti Ing. Pavese", de Milán (Italia), seis tractores "Pavese", al precio de 65.154 liras italianas uno; siendo cargo las 390.924 liras italianas, que importa en total el suministro, al suplemento de crédito de 1.531.962 pesetas, al capítulo 3.º, artículo único de la sección 13.ª, concedido por el Decreto de 7 de Noviembre de 1923, para "Servicios de Artillería".

Dado en Palacio a treinta de Agosto de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Con arreglo a lo que determina Mi Decreto de 18 de Septiembre del año anterior; a propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en autorizar la exención de las formalidades de subasta y concurso para las obras de alojamiento provisional de la Sección de la Brigada automovilista afecta a la Maestranza y Parque de Artillería de Ceuta.

Dado en Palacio a treinta de Agosto de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, de acuerdo con éste y de conformidad con Mis Decretos de 30 de Septiembre y 21 de Diciembre del año anterior.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se concede al vigente presupuesto de gastos de la sección 13.ª, capítulo 7.º, artículo único, Sección de Cría Caballar y Remonta, la transferrncia de pesetas 1.254.800 de los servicios de Ca-ballería para los de Artillería.

Dado en Palacio a treinta de Agosto de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Con arreglo a lo que determina Mi Decreto de 18 de Septiembre del año anterior; a propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en autorizar al Ministerio de la Guerra para que por el Servicio de Aviación se efectúe por gestión directa la adquisición de cinco motores "Napier", seis motores "Rolls-Royce", dos hidroaviones "Wal" y uno "Junkers", con cargo a los fondos consignados en el capítulo 13, artículo único, sección 4.ª del vigente presupuesto.

Dado en Palacio a treinta de Agosto de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

A propuesta del Jefe de Mi Gobierno, Presidente del Directorio Militar, de acuerdo con éste, de conformidad con lo informado por el Tribunal Supremo de la Hacienda pública, y con el dictamen emitido por la mayoría de la Comisión permanente, en funciones de Pleno, del Consejo de Estado, y como caso comprendido en las excepciones del artículo 41, párrafo 2.º de la ley de Administración y Contabilidad,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se conceden a capítulos adicionales del vigente presupuesto de gastos de obligaciones de los Departamentos ministeriales los siguientes créditos extraordinarios: uno de 1.000.000 de pesetas, a la Sección 5.ª, "Ministerio de Marina", con destino a la adquisición de flotadores y otros efectos necesarios para el salvamento del casco del acorazado "España", y otro de 907.200 pesetas, equivalentes a 36.000 libras esterlinas, a la Sección 13.ª, "Acción en Marruecos.—Ministerio de Marina", para adquirir, por gestión directa, seis barcasas de desembarco para los servicios de las fuerzas navales del Norte de Africa.

Artículo 2.º Asimismo se concede un suplemento de crédito de 976.300 pesetas a la Sección 13.ª, "Acción en Marruecos.—Ministerio de la Guerra", capítulo 3.º, artículo único, "Servicios de Artillería", del presupuesto de gastos en vigor, con destino a la construcción de 10.000 bombas.

Artículo 3.º El importe de los antedichos créditos extraordinarios y suplemento de crédito, que as-

ciende a 2.883.500 pesetas, se cubrirá en la forma dispuesta por el artículo 41 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

Dado en Santander a veinticinco de Agosto de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Con arreglo a lo que determina el número 3.º del artículo 55 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, a propuesta del Jefe de Mi Gobierno, Presidente del Directorio Militar, de acuerdo con éste, y de conformidad con lo informado por la Comisión permanente del Consejo de Estado,

Vengo en autorizar la exención de las formalidades de subasta y concurso para adquirir dos automóviles con destino a los servicios de la Guardia civil.

Dado en Santander a veinticinco de Agosto de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Vengo en nombrar Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo de Abogados del Estado, en turno de antigüedad y situación de excedencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento orgánico, a D. Saneho Rentero y Rentero, Jefe de Administración de segunda clase del expresado Cuerpo, en la vacante producida por la jubilación de D. Bartolomé J. Mañosas y Gálvez.

Dado en Palacio a veintinueve de Agosto de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Vengo en nombrar Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo de Abogados del Estado, en turno de antigüedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento orgánico, a D. Pascual Serrano Abad, Jefe de Administración de segunda clase del expresado Cuerpo, en la vacante producida por la jubilación de D. Bartolomé J. Mañosas y Gálvez.

Dado en Palacio a veintinueve de

Agosto de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Vengo en nombrar Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo de Abogados del Estado, en turno de elección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del vigente Reglamento orgánico, a D. Manuel de Cossío y Gómez Accho, Jefe de Administración de tercera clase del expresado Cuerpo, en la vacante producida por el ascenso de D. Pascual Serrano Abad.

Dado en Palacio a veintinueve de Agosto de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Vengo en nombrar Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo de Abogados del Estado, en turno de antigüedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento orgánico, a D. Rodrigo Fernández de Mesa, Jefe de Negociado de primera clase del expresado Cuerpo, en la vacante producida por el ascenso de D. Manuel de Cossío y Gómez Accho.

Dado en Palacio a veintinueve de Agosto de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Vengo en nombrar Jefe de la Sección de Estadística de la Dirección general de Rentas públicas a D. Antonio Flores de Lemus, que desempeñaba igual cargo en la suprimida Dirección general de Contribuciones; entendiéndose retrotraído este nombramiento al día 1.º de Julio último.

Dado en Palacio a treinta de Agosto de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

REAL ORDEN

Exemo. Sr.: Vista la comunicación que con fecha 16 del corriente dirige al Director general de Agricultura y Montes el Presidente de la Cámara Oficial Uvera de Almería, trasladando el acuerdo tomado en sesión celebrada por dicha Cámara referente a que se estudie el medio de evitar que la

uva de una región vaya como de otra procedencia llegando a la identificación del punto de origen, logrado lo cual procedería pedir a la Superioridad que la comprobación de la sanidad de la uva por la Sección agronómica no se hiciera, por lo menos, de una manera sistemática, sobre barril en puerto, sino sobre los parrales, en evitación del perjuicio en la conservación del fruto, que, una vez embarcado, no debe ser puesto en contacto del aire:

Considerando atendible el acuerdo de la expresada Cámara Oficial Uvera de Almería, para evitar los daños que puede sufrir el fruto,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que con carácter general, tanto en la provincia de Almería como en aquellas otras en que exista uva de embarque:

1.º Que el reconocimiento por la Sección agronómica se verifique sobre los mismos parrales antes de su envaso.

2.º Que se fije en todo barril y en sitio visible la zona donde se haya producido; y

3.º Toda expedición irá acompañada de su correspondiente relación jurada que preste el remitente; si es cosechero, en nombre propio, y si sólo es exportador, en representación del cosechero, siendo esta relación jurada avalada con la firma y sello del Alcalde del término municipal o Presidente de la entidad agrícola legalmente constituida.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 29 de Agosto de 1924.

PRIMO DE RIVERA

Señor Subsecretario encargado del despacho del Ministerio de Fomento.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Febrero último, referente a la exportación de aceite de oliva, y en vista de que el precio medio de las cotizaciones del mismo, de clase corriente, en fábrica, durante el presente mes, fijado por la Junta Central de Abastos, ha sido de pesetas 216,24 los 100 kilogramos, S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido

disponer que el tipo de gravamen que corresponde aplicar a las exportaciones de dicho artículo durante el próximo mes de Septiembre es el de 20 pesetas por quintal métrico.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Agosto de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
CORRAL

Señor Director general de Aduanas.

INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Advertido error de copia en la Real orden de este Departamento, fecha 4 del actual (GACETA del 7), destinando a los Porteros quintos de las Escuelas de Nautica;

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido rectificar dicha Real orden en el sentido de que Juan Padilla Montañés, que prestaba sus servicios en la de Málaga y que aparece destinado a la Escuela Normal de Maestros de Cádiz, se entienda que lo fué a igual Centro, de Málaga.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de Agosto de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
LEANIZ

Señor Jefe de la Sección central.

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien resolver que se publique con carácter provisional, en la GACETA DE MADRID, el escalafón del Profesorado numerario de las Escuelas de Veterinaria del Reino (Véase el anexo número 2), disponiendo al mismo tiempo que en el plazo de veinte días, a contar de la fecha de su publicación, los Directores de los Centros de referencia remitan a este Ministerio las subsanaciones oportunas al objeto de la publicación del escalafón definitivo.

Lo que de Real orden comunico a V. S. para su conocimiento. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 23 de Agosto de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
LEANIZ

Señores Jefe de la Sección octava de este Ministerio y Directores de las Escuelas de Veterinaria del Reino.